



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Septiembre del 2007.

P.O. N° 106

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se designa a la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**, como Adscrita a la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, quedando autorizada para que actúe en funciones de Notario en las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, titular de dicha Notaría..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular **INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ**, a impartir educación preescolar, en Altamira, Tamaulipas..... 4
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular **HAESSKA**, a impartir educación preescolar, en Reynosa, Tamaulipas..... 6
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C.**, para impartir la **LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y LICENCIATURA EN DERECHO**, en Tampico, Tamaulipas y utilizar la denominación de **INSTITUTO UNIVERSITARIO ABRAHAM LINCOLN**..... 9

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

- CONVOCATORIA Pública 007** referente a las obras: 57059001-023-07 y 57059001-024-07, por la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **REENCARPETADO ASFÁLTICO DEL BLVD. LOMA REAL Y LA CALLE CACALILAO; Y PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO DE (10) DIEZ CALLES** del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA**, con domicilio en Calle Zaragoza No. 580 oriente altos en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 10 de diciembre de 1992, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 904 (novecientos cuatro), a fojas 183 (ciento ochenta y tres) frente, de fecha 8 de enero de 1993, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 74 en el Quinto Distrito Judicial del Estado, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

ALBERTO PÉREZ PEÑA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. 1245
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. 166 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 20 DE AGOSTO DE 2007.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, Notario Público número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de diciembre de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, Fiat de Notario Público número 75, a fin de ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1023 (mil veintitrés), a fojas 60 (sesenta) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 9 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, en su carácter de Notario Público número 75, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando se designe a la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**, como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es titular.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de abril de 2006, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1223 (mil doscientos veintitrés), a fojas 155 (ciento cincuenta y cinco) vuelta, de fecha 9 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa a la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**, como Adscrita a la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, quedando autorizada para que actúe en funciones de Notario en las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, titular de dicha Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ** y **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de abril de 2005, la ciudadana MINERVA VARGAS JUÁREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, solicitó autorización para impartir educación Preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Salvador Díaz Mirón, número 1714, colonia Serapio Venegas, en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ y personal directivo y docente de dicho Instituto, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la ciudadana MINERVA VARGAS JUÁREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el mismo, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ por la ciudadana ALEJANDRA REYES WALLE, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución particular convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0089/2007 de fecha 4 de mayo de 2007 y suscrito por el titular de dicha Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, del turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Salvador Díaz Mirón, número 1714, Colonia Serapio Venegas, Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1, 5, 8, 9, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Salvador Díaz Mirón, número 1714, colonia Serapio Venegas, en Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole el Número de Acuerdo **0701714.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; y 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Numero de Acuerdo **0701714**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MINERVA VARGAS JUÁREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO BENITO JUÁREZ, para que cumpla los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 26 de mayo de 2006, la ciudadana CLAUDIA MARGARITA VALENZUELA VILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular HAESSKA, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en Calle Condominio del Mar N° 301, Colonia La Cima, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la institución particular y personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular HAESSKA, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la ciudadana CLAUDIA MARGARITA VALENZUELA VILLA, propietaria del Jardín de Niños HAESSKA, y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular HAESSKA, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular HAESSKA, por la ciudadana ALICIA LERMA RODRÍGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular HAESSKA, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución particular convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular HAESSKA, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular HAESSKA, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular HAESSKA, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0088/2007 de fecha 4 de mayo de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular HAESSKA, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto del turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Condominio del Mar, N° 301, Colonia La Cima, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR HAESSKA, A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza al Jardín de Niños Particular HAESSKA, a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Condominio del Mar, N° 301, Colonia La Cima, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el Número de Acuerdo **0701719**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular HAESSKA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular HAESSKA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular HAESSKA, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular HAESSKA, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número de Acuerdo **0701719**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular HAESSKA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CLAUDIA MARGARITA VALENZUELA VILLA, propietaria del Jardín de Niños Particular HAESSKA, para que cumpla los compromisos de este Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2005, el ciudadano JOSÉ LUIS BANDA CRUZ, representante legal de la ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y LICENCIATURA EN DERECHO, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Altamira, número 521, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas; y la Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO UNIVERSITARIO ABRAHAM LINCOLN.

SEGUNDO.- La ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, educación a nivel superior, según se aprecia en el acta constitutiva de la asociación civil, contenida en la Escritura Pública número once mil novecientos veinte, de fecha doce de marzo de dos mil tres, protocolizada ante la fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8, con residencia y ejercicio en el municipio de Tampico, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus Instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos.

QUINTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, el cual está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., ha sido revisado por la autoridad educativa, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que a través del Oficio número SE-005/2007 del 18 de mayo del año en curso, suscrito por el ciudadano Secretario de Educación en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de: **a) LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, b) LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, y c) LICENCIATURA EN DERECHO**, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Altamira, número 521, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, y la Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO UNIVERSITARIO ABRAHAM LINCOLN.

SÉPTIMO.- En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN S.C., PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN DERECHO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE INSTITUTO UNIVERSITARIO ABRAHAM LINCOLN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., para el plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, y LICENCIATURA EN DERECHO, para impartir en el tipo superior, modalidad escolarizada; en las instalaciones ubicadas en el domicilio ubicado en calle Altamira, número 521, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, y la Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO UNIVERSITARIO ABRAHAM LINCOLN; correspondiéndole como número de Acuerdo el **NS/01/01/07**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., el plan y programas de estudio que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Introducción al Estudio del Derecho	42	38	80	5
Sociología General	42	38	80	5
Psicología General	70	74	144	9
Estadística General	70	74	144	9
Metodología de la Investigación Científica	42	38	80	5
Inglés I	70	74	144	9
Total	336	336	672	42
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Derecho Constitucional	42	38	80	5
Sociología Criminal	42	38	80	5
Psicología Criminal	56	56	112	7
Taller de Informática Jurídica Documental	70	74	144	9
Química General	70	74	144	9
Inglés II	70	74	144	9
Total	350	354	704	44

TERCER CUATRIMESTRE				
Análisis de la Realidad Nacional	56	56	112	7
Derecho Penal General	42	38	80	5
Criminología General	56	56	112	7
Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Criminalística	70	74	144	9
Biología General	56	56	112	7
Total	280	280	560	35
CUARTO CUATRIMESTRE				
Pedagogía de Inadaptados Sociales	56	56	112	7
Consecuencias Jurídicas del Delito	56	56	112	7
La Construcción del Delito en los Medios de Comunicación Social	42	38	80	5
Comercio Electrónico, Contrato Informático y Firma Digital	56	56	112	7
Criminalística	56	56	112	7
Total	266	262	528	33
QUINTO CUATRIMESTRE				
Victimología	42	38	80	5
Estudio Particular de los Delitos	56	56	112	7
Política Criminal	42	38	80	5
Medicina Forense	42	38	80	5
Garantías Individuales y Derechos Humanos	42	38	80	5
Género y Sistema Penal	56	56	112	7
Total	280	264	544	34
SEXTO CUATRIMESTRE				
Victimología y Justicia Reparadora	42	38	80	5
Derecho Procesal Penal	42	38	80	5
Penología	42	38	80	5
Tanatología Forense	56	56	112	7
Derecho Penitenciario	42	38	80	5
Total	224	208	432	27
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Accidentología	42	38	80	5
Técnicas de Investigación Criminológica	42	38	80	5
Técnicas de Identificación Humana	42	38	80	5
Tácticas Policiales I	56	56	112	7
Técnicas Policiales	56	56	112	7
Taller de Emprendedores	42	38	80	5
Total	280	264	544	34
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Técnicas de Entrevista e Interrogatorio	42	38	80	5
Investigación Criminal	42	38	80	5
Grafoscopia y Documentoscopia	42	38	80	5
Tácticas Policiales II	56	56	112	7
Balística Forense	70	74	144	9
Total	252	244	496	31

NOVENO CUATRIMESTRE				
Mediación y Resolución de Conflictos	42	38	80	5
Régimen Jurídico de Menores Infractores	42	38	80	5
Técnicas de Reconstrucción de Documentos Quemados	42	38	80	5
Trabajo Social y Drogodependencias	42	38	80	5
Seminario de Ética	42	38	80	5
Taller de Elaboración de Tesis	42	150	192	12
Total	252	340	592	37
Total General			5072	317

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración I	42	38	80	5
Contabilidad Financiera	42	38	80	5
Fundamentos de Economía	42	38	80	5
Matemáticas Administrativas	42	38	80	5
Sociología de las Organizaciones	42	38	80	5
Fundamentos de Derecho	42	38	80	5
Orientación Universitaria	42	38	80	5
Total	294	266	560	35
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Administración II	42	38	80	5
Contabilidad de Costos	42	38	80	5
Economía Empresarial	42	38	80	5
Matemáticas Financieras	42	38	80	5
Comportamiento Organizacional	42	38	80	5
Derecho Constitucional, Administrativo e Internacional	42	38	80	5
Metodología de la Investigación Científica	42	38	80	5
Total	294	266	560	35
TERCER CUATRIMESTRE				
Administración III	42	38	80	5
Contabilidad Administrativa	42	38	80	5
Entorno Macroeconómico de las Organizaciones	42	38	80	5
Administración Financiera I	42	38	80	5
Informática Administrativa I	42	38	80	5
Derecho Laboral	42	38	80	5
Comunicación Organizacional	42	38	80	5
Total	294	266	560	35
CUARTO CUATRIMESTRE				
Administración del Capital Humano I	42	38	80	5
Fundamentos de Mercadotecnia	42	38	80	5
Economía Internacional	42	38	80	5
Administración Financiera II	42	38	80	5
Estadística Administrativa I	42	38	80	5
Derecho Mercantil	42	38	80	5
Taller de Impuestos	42	38	80	5
Total	294	266	560	35

QUINTO CUATRIMESTRE				
Administración del Capital Humano II	42	38	80	5
Mezcla de Mercadotecnia	42	38	80	5
Psicología	42	38	80	5
Informática Administrativa II	42	38	80	5
Comunicación Mercadológica	42	38	80	5
Seguridad Social	42	38	80	5
Administración de Operaciones	42	38	80	5
Total	294	266	560	35
SEXTO CUATRIMESTRE				
Administración de Sueldos y Salarios	42	38	80	5
Sistemas de Información de la Mercadotecnia	42	38	80	5
Diseño Organizacional	42	38	80	5
Estadística Administrativa II	42	38	80	5
Telecomunicaciones en los Negocios	42	38	80	5
Desarrollo Humano, Liderazgo y Creatividad	42	38	80	5
Investigación de Mercados	42	38	80	5
Total	294	266	560	35
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Administración de la Producción	42	38	80	5
Métodos Cuantitativos en la Administración	42	38	80	5
Dirección Estratégica de Recursos Humanos	42	38	80	5
Desarrollo Sustentable	42	38	80	5
Comercio Electrónico	42	38	80	5
Dirección Empresarial	42	38	80	5
Seminario de Ética	42	38	80	5
Total	294	266	560	35
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Administración Estratégica	42	38	80	5
Gerencia de Compras y Logística	42	38	80	5
Auditoría de Recursos Humanos I	42	38	80	5
Administración de la Calidad	42	38	80	5
Diagnóstico y Evaluación Empresarial	42	38	80	5
Creación de Empresas	42	38	80	5
Seminario de Tesis I	42	38	80	5
Total	294	266	560	35
NOVENO CUATRIMESTRE				
Formulación y Evaluación de Proyectos	42	38	80	5
Control Administrativo	42	38	80	5
Auditoría de Recursos Humanos II	42	38	80	5
Consultoría	42	38	80	5
Taller de Emprendedores	42	38	80	5
Simulación de Negocios	42	38	80	5
Seminario de Tesis II	42	38	80	5
Total	294	266	560	35
Total General			5040	315

LICENCIATURA EN DERECHO

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Introducción al Derecho	42	38	80	5
Derecho Romano	42	38	80	5
Sociología Jurídica	42	38	80	5
Historia Contemporánea del Derecho	42	38	80	5
Metodología y Técnicas de la Investigación Jurídica	42	38	80	5
Taller de Informática Jurídica Documental	42	38	80	5
Total	252	228	480	30
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Derecho Civil I	42	38	80	5
Derecho Penal I	42	38	80	5
Taller de Redacción y Disertación Jurídica	56	56	112	7
Historia del Derecho Mexicano	70	74	144	9
Economía I	42	38	80	5
Inglés I	70	74	144	9
Total	322	318	640	40
TERCER CUATRIMESTRE				
Derecho Civil II	42	38	80	5
Derecho Penal II	42	38	80	5
Teoría General del Proceso	42	38	80	5
Teoría General del Estado	42	38	80	5
Economía II	42	38	80	5
Inglés II	70	74	144	9
Total	280	264	544	34
CUARTO CUATRIMESTRE				
Derecho Civil III	42	38	80	5
Derecho Procesal Penal	42	38	80	5
Derecho Constitucional	42	38	80	5
Derecho del Trabajo	56	56	112	7
Derecho Mercantil	42	38	80	5
Derecho Comparado	42	38	80	5
Total	266	246	512	32
QUINTO CUATRIMESTRE				
Derecho Civil IV	42	38	80	5
Derecho Administrativo	56	56	112	7
Derecho Agrario	42	38	80	5
Derecho de la Seguridad Social	42	38	80	5
Derecho Procesal Mercantil	42	38	80	5
Derecho Fiscal	42	38	80	5
Total	266	246	512	32
SEXTO CUATRIMESTRE				
Derecho Procesal Civil	42	38	80	5
Derecho Internacional Público	42	38	80	5
Derecho Procesal Agrario	42	38	80	5
Derecho Procesal Laboral	42	38	80	5
Derecho de Amparo	42	38	80	5
Derecho Procesal Fiscal	42	38	80	5
Total	252	228	480	30

SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Derecho Notarial y Registral	56	56	112	7
Derecho Internacional Privado	42	38	80	5
Derecho Informático	56	56	112	7
Garantías Individuales y Derechos Humanos	42	38	80	5
Derecho Procesal de Amparo	70	74	144	9
Derecho Aduanero	42	38	80	5
Total	308	300	608	38
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Derecho Ambiental	42	38	80	5
Seminario de Ética	42	38	80	5
Derecho Genético	42	38	80	5
Derecho Indígena	42	38	80	5
Práctica Forense de Derecho de Amparo	56	56	112	7
Filosofía del Derecho	42	38	80	5
Total	266	246	512	32
NOVENO CUATRIMESTRE				
Derecho Bancario y Bursátil	42	38	80	5
Mediación y Resolución de Conflictos	42	38	80	5
Derecho Electoral	42	38	80	5
Derecho Penitenciario	42	38	80	5
Criminalística y Medicina Legal	42	38	80	5
Taller de Elaboración de Tesis	42	150	192	12
Total	252	340	592	37
Total General			4880	305

ARTÍCULO TERCERO.- La ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueban, las constancias que la legislación aplicable señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., deberá actualizar cada tres años el plan y programas de estudio, previa evaluación y aprobación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- La ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se reconocen, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada cuatrimestre escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en el plazo y términos que establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula

total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando, en sus instalaciones, copia de la documentación por CUATRIMESTRE, por un mínimo de cinco años y en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá hacer la solicitud al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., a través de visitas de inspección ordinaria, la cual podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y la visita de inspección extraordinaria que se realizará sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o, cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido, previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y entrega de los sellos oficiales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como para el caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano JOSÉ LUIS BANDA CRUZ, como representante legal de la ESCUELA PREPARATORIA A. LINCOLN, S.C., para que cumpla con los compromisos que el presente documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de REENCARPETADO ASFÁLTICO DEL BLVD. LOMA REAL Y LA CALLE CACALILAO; Y PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO DE (10) DIEZ CALLES DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAM. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-023-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	05/09/2007	05/09/2007 13:00 horas	05/09/2007 10:00 horas	10/09/2007 11:00 horas	11/09/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	Conservación o mantenimiento de obra de pavimentación	17/09/2007	70	\$ 3,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA el día 28 de Agosto del 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833)229 27 00 EXT-3001, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo, para cada licitación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del 2007 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal 3er. Piso, ubicado en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Septiembre del 2007 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Septiembre del 2007 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del 2007 a las 10:00 horas en: El punto de reunión y registro de participantes será las oficinas de Costos y Normas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología 3er. Piso del Palacio Municipal., C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: **BVLD. LOMA REAL ENTRE BVLD. CAÑADA Y LIBRAMIENTO PONIENTE, COLS. LOMAS DEL CHAIREL, INFONAVIT Y LOMA ALTA; Y CALLE CACALILAO ENTRE NANCHITAL Y POTRERO DEL LLANO COL. PETROLERA.**
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por Oficio Dictámen, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional y Oficio de Autorización de la D.G.A.F.F. al C.P. responsable para dictaminar.
- Declaración Anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Facturas de equipo mínimo requerido para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con la maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente del recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá de presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo ó maquinaria requerida
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura mas baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-024-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	05/09/2007	05/09/2007 13:00 horas	05/09/2007 10:00 horas	10/09/2007 13:00 horas	11/09/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	17/09/2007	90	\$ 3,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA el día 28 de Agosto del 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833)229 27 00 EXT-3001, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo, para cada licitación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del 2007 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal 3er. Piso, ubicado en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Septiembre del 2007 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Septiembre del 2007 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del 2007 a las 10:00 horas en: El punto de reunión y registro de participantes sera las oficinas de Costos y Normas de la Direccion de Obras Públicas y Ecologia 3er. Piso del Palacio Municipal., C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra:
 - 1.- **PRIVADA AZUCARERA** ENTRE CALLE TAMAULIPAS Y CALLE TAMAULIPAS, COL. GUADALUPE VICTORIA.
 - 2.- **PRIVADA REFORMA** ENTRE REPÚBLICA DE CUBA Y BLVD A. LÓPEZ MATEOS, COL. SANTO NIÑO
 - 3.- **PRIVADA CARRANZA** ENTRE CALLE CARRANZA Y CERRADA, COL. LOS PINOS.
 - 4.- **PRIVADA CARRANZA** ENTRE SEXTA AVENIDA Y CERRADA, COL. LOS PINOS.
 - 5.- **PRIVADA PINOS** ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y CERRADA, COL. LOS PINOS.
 - 6.- **CALLEJON A. PÉREZ Y PÉREZ** ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y JOSÉ DE ESCANDÓN, ZONA CENTRO.
 - 7.- **CALLEJÓN BENITO JUÁREZ** ENTRE JIMÉNEZ Y ABASOLO, COL. MORELOS.
 - 8.- **CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS** ENTRE EJIDATARIOS Y BENITO JUÁREZ, COL. NUEVO PROGRESO.
 - 9.- **CALLE CACALILAO** ENTRE CALLE PROF. VICENTE LOMBARDO Y PRIV. ZACAMIXTLE, COL. PETROLERA
 - 10.- **CALLE 12 DE ABRIL** ENTRE EMILIANO ZAPATA Y BENITO JUÁREZ, COL. MORELOS.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por Oficio Dictámen, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional y Oficio de Autorización de la D.G.A.F.F. al C.P. responsable para dictaminar.
- Declaración Anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Facturas de equipo mínimo requerido para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con la maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente del recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá de presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo ó maquinaria requerida.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura mas baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 31 DE AGOSTO DEL 2007.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA.- ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO HIDALGO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Septiembre de 2007.

NÚMERO 106

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3048.- Expediente Civil Número 135/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3163.- Expediente Número 1096/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3049.- Expediente Civil Número 026/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3164.- Expediente Número 1106/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3050.- Número de Expediente 01370/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 3165.- Expediente Número 5932007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3051.- Expediente Número 1526/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 3166.- Expediente Número 317/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3052.- Juicio del Expediente 111/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3167.- Expediente Número 749/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3053.- Expediente Número 490/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3168.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00740/2007.	11
EDICTO 3054.- Expediente Número 145/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3169.- Expediente Familiar Número 99/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3152.- Expediente Número 1506/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3170.- Expediente Familiar Número 100/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3153.- Expediente Número 1525/03, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3171.- Expediente Número 724/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3154.- Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 3172.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 765/2007.	12
EDICTO 3155.- Expediente Número 01479/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 3173.- Expediente Número 750/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3156.- Expediente Número 910/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3174.- Expediente Número 01107/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3157.- Expediente Número 902/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3175.- Expediente Número 780/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3158.- Expediente Número 854/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3176.- Expediente Número 241/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3159.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00616/2007.	9	EDICTO 3177.- Expediente Número 00055/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 3160.- Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3178.- Expediente Número 182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 3161.- Expediente Número 1122/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3179.- Expediente Número 869/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3162.- Expediente Número 581/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3180.- Expediente Número 1037/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Cambio de Acreedor e Interpelación	14	EDICTO 3203.- Expediente Número 00326/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	23
EDICTO 3181.- Expediente Número 692/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15	EDICTO 3204.- Expediente Civil Numero 29/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio.	24
EDICTO 3182.- Expediente Número 558/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 3205.- Expediente Número 50/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	24
EDICTO 3183.- Expediente 24/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras.	15	EDICTO 3206.- Expediente Número 00328/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	24
EDICTO 3184.- Expediente Número 00032/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16		
EDICTO 3185.- Expediente No. 00842/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16		
EDICTO 3186.- Expediente Número 926/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17		
EDICTO 3187.- Expediente Número 00574/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17		
EDICTO 3188.- Expediente Número 00895/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 3189.- Expediente Número 00685/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 3190.- Expediente Número 0025/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 3191.- Expediente Número 75/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 3192.- Expediente Número 830/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 3193.- Juicio en el Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 3194.- Expediente Número 141/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20		
EDICTO 3195.- Expediente Número 1763/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 3196.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 572/2005.	21		
EDICTO 3197.- Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 3198.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003.	21		
EDICTO 3199.- Expediente Número 845/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 3200.- Expediente Número 003/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 3201.- Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 3202.- Expediente Número 2166/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 135/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Manuel Castillo Martínez y continuado por la Lic. Magdalena Silva Rendón en contra de la C. ROSA GUADALUPE DE LEÓN PAREDES, sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En Calle Progreso número 110 esquina con Morelos zona centro de Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIO: ROSA GUADALUPE DE LEÓN PAREDES; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional del primer cuadro de la Ciudad; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casas habitación de buena calidad y mediana de tipo moderno de 1 y 2 pisos; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA.- 70%; POBLACIÓN: Media; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Baja, sin registros; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calle secundaria de bajo tráfico vehicular; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: Mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postería de concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano, escuelas de la zona del primer cuadro, centros comerciales y financieros importantes a 200.00 m. De la plaza principal; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- CALLES TRANSVERSALES Y LÍMITROFES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN MEDIDAS; AL NORTE: En 21.90 con la C. María Gpe. De León; AL SUR: En 21.90 M. Con calle Morelos; AL OESTE: En 6.00 M. Con calle Progreso; AL OESTE: EN 6.00 M. Con el C. José de León.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 131.40 M2, SUPERFICIE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, 60.00 M2.- DATOS DE REGISTRO; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN.- De forma regular y plano; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Vista a zona urbana y casas habitación, misma calle; DENSIDAD HABITACIONAL:- Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: La construcción se ve afectada porque el inmueble esta edificado en la colindancia y dicha construcción invade dos predios; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO: Uso actual: Casa habitación de mampostería de un nivel en un solo tipo, habitacional; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- T-1, casa habitación CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:- Antigua de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 30 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 20 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular; CALIDAD DEL PROYECTO.- Malo; UNIDADES RENTABLES.- Una sola; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Se supone a base de zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram. De conc. Armado de block; MUROS.- De block; ENTREPISOS.- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de concreto armado; AZOTEAS.- Impermeabilizadas; BARDAS.- De block 15*20*40; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento-arena; PLAFONES.- De mortero de cemento-arena; PISOS.- Cemento pulido; PINTURA.- Vinílica; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De hierro; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y

SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- Tubería de cobre ½ o en alimentaciones y P.V.C. de 4" 2" o, en ramaleo interior y de pvc de 4" o en ext; MUEBLES DE BAÑO; MUEBLES DE COCINA; INSTALACIONES ELECTRICAS.- Oculto en poliducto, apagadores y contactos quinzifio con tapas de resina plastica decorativas; PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICA.- VIDRIERA.- Cristal claro de 3mm; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanados de mortero cemento arena; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.

Con un valor de \$237,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos del bien inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3048.-Agosto 23, 29 y Septiembre 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 026/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Magdalena Silva Rendón en contra de la C. SANTA ANGÉLICA RÍOS LARA, sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano, ubicado en Calle Independencia Número 510 zona centro de Aldama, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional, residencial de segundo orden.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casa habitación de 1 y 2 pisos de mediana calidad.- ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 50%. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Baja, sin registros.- USO DEL SUELO: Habitacional.- VÍAS DE COMUNICACIÓN E IMPORTANCIA: Calles secundarias de bajo tráfico vehicular.- VÍAS DE COMUNICACIÓN E IMPORTANCIA.- SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: Suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto sencilla, parámetros y vialidades (guarniciones, cordones o machuelos de concreto de sección trapecial).- VIALIDADES: Calles de terracería.- Red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia, transporte de tipo urbano, centros comerciales y financieros a 500.00 metros del centro de Aldama, Tamaulipas.- TERRENO: CALLES TRANSVERSALES Y LÍMITROFES.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: De acuerdo al expediente que obra en el Juzgado.- AL NORTE, en 18.00 M, con Gloria Lara y 23.90 M.,

con Calle Rivera; AL SUR, en 41.90 M., con Elvia Ríos; AL ESTE, en 16.00 M., con Rafael y Marcela Ríos, y; AL OESTE, en 16.00 M., con Calle Independencia.- SUPERFICIE: 670.40 M2.- TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y con pendiente descendiente.- CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS.- Vista a zona urbana y lotes colindantes.- DENSIDAD HABITACIONAL: Baja.- INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1 unid. Habit./Lote tipo.- SERVIDUMBRES Y/O RESTRICCIONES: Ninguna.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: Se realizó una inspección física al terreno y se verificaron los valores de mercado de la zona.- Con un valor de: \$268,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado Menor de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos del bien inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3049.-Agosto 23, 29 y Septiembre 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 01370/2003, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ VALLEJO en contra del DR. PLACIDO DÁVILA CARDOSO, consistente en:

Predio urbano y construcción propiedad del Dr. Placido Dávila Cardosa, el cual se ubica en calle Guerrero No. 212 norte, lote No. 7, manzana 20, Sector I, Colonia Unidad Nacional, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, entre Sonora y Querétaro, con superficie total de 800 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en: la Sección I, No. 33150, Legajo 664, de fecha 12 de marzo de 1986, clasificación de zona; habitacional-comercial, densidad de población, 95%, uso del suelo: habitacional comercial, tipo de construcción dominante; habitacional comercial, vías de comunicación: calle Guerrero entroncando a dos cuadradas con el Boulevard Adolfo López Mateos.- Servicios municipales y equipamiento urbano, guarniciones y banquetas, calle Guerrero pavimentada con concreto hidráulico, red eléctrica, alumbrado público, red de agua, red telefónica, red de drenaje, servicio de recolección de basura, vigilancia, transporte público, en sus inmediaciones cuenta con varias escuelas, bancos, hospital, iglesia, etc., características del terreno; descripción; forma sensiblemente rectangular, plano sin problemas de inundaciones.- Ubicación y forma del lote, calle Guerrero No. 212 norte, lote No. 7, manzana 20, sector 1, Colonia Unidad Nacional, municipio de

Ciudad Madero, Tamaulipas, (entre Sonora y Querétaro), sensiblemente rectangular.- Lote tipo o predominante, no se considera, uso del suelo, habitacional-comercial, servidumbre y/o restricciones; no tiene.- Medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 mts., colinda con el lote No. 8, AL SUR, en 40.00 mts., colinda con el lote No. 6, AL ESTE, en 20 mts., con el lote No. 14; y AL OESTE, en 20.00 mts. Colinda con la calle Guerrero.- Superficie de acuerdo a escrituras, 800 M2., descripción general del inmueble; el inmueble en cuestión dada su ubicación, forma accesos con que cuenta resulta funcional y adecuado para casa habitación, en cuanto a la construcción, esta consta de dos niveles de lo siguiente; recibidor, sala-comedor, cocina, antecomedor, cuarto de T.V., estudio, tres recámaras, tres baños, cuarto de servicio con área de lavado, cochera para tres carros y una terraza, los pisos son de mármol y cerámica, con muros de ladrillo, carpintería de cedro, techo denominado "doble losa" de concreto armado, ventanería de aluminio.- Equipamiento adicional, la casa cuenta con cocina integral, clima central, enrejados en cochera, etc., valor físico o directo del terreno, en atención a los conceptos citados le corresponde un valor de \$2,500.00 X M2, superficie total de terreno; 800 M2., $800 \text{ M2} \times \$2,500 = 2'000,000.00$, valor físico o directo de la construcción: superficie total construida; de la casa habitación propiamente dicha: 495.00 M2.- Área de servicio 154.00 M2.- Cochera y terraza 141.50 M2.- Total de construcción 790.50 M2.- Valor promedio de la construcción por M2 $\$4,387.10$ $790.50 \times \$4,387.10 = \$3'468,000.00$.- Equipamiento adicional: clima central, cocina integral, bardas perimetrales y enrejados \$118,200.00. Valor total del inmueble: $2'000,000.00 + \$3'468,000.00 + \$118,200.00 = \$5'586,200.00$ (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, y en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que se ordena se constituya el actuario de este Juzgado en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la inteligencia que la publicación de los Edictos en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, y por cuanto a los Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% veinte por ciento, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS.- Para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3050.-Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1526/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido inicialmente por la Licenciada

Kathya Leonor Bolado Orta y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. IGNACIO PÉREZ GUTIÉRREZ E ISABEL RANGEL ESPINOSA, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 711, construida sobre el lote 13, manzana 26, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, calle Boulevard Río Tamesí en el municipio de Altamira, Tamaulipas, casa habitación de 1 piso que consta de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recámaras, un baño completo y patio de servicio, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts, con fracción del lote 51 y 52. AL SUR: en 6.00 mts, con Boulevard Río Tamesí. AL ESTE: en 20.00 mts con fracción del lote 13. AL OESTE: en 20.00 mts, con fracción del lote 12. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 2055, Número 102731, de fecha 13 de enero de 1999, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año 2007 dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3051.-Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 111/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de NORA DOMÍNGUEZ CASTILLO:

Consistente en: predio urbano identificado como lote número veinte de la manzana dos, ubicado en la calle tormenta del Fraccionamiento San Alberto de esta Ciudad, con superficie de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m., (seis metros) con calle tormenta; AL SUR en 6.00 m., (seis metros) con lote ocho; AL ORIENTE en 15.00 (quince metros) con lote diecinueve; AL PONIENTE en 15.00 m., (quince metros) con lote veintiuno; registrado en la Sección I, Número 6035, Legajo 4-121, del municipio de Victoria, de fecha 06 de diciembre de 2002; el cual tiene un valor comercial de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS 12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 3 días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3052.-Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de abril del año dos mil siete, dictado en el Expediente Número 490/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA, DULCE MARÍA NAVARRO DE HERNÁNDEZ Y ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble y consistente en:

Lote de terreno y construcción con uso habitacional-departamental y comercial-locales independientes, ubicado en la calle Coronel Romero número 345 de la colonia de la Rosa municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, características urbanas, clasificación de la zona: nivel socioeconómico: medio alto, uso preponderante: comercial, centro urbano.- Tipos construcción dominante: intermedia, mixto, permanente de media calidad.- Índice de saturación de 70 a 80%.- Población: permanente.- Contaminación ambiental: no hay información oficial.- Uso del suelo: 2B habitacional de densidad media, alta.- Vías de acceso e importancia de las mismas: Av. Himno Nacional y su ubicación.- Servicios públicos: red de agua potable con tomas domiciliarias, red de energía eléctrica con postera aérea y alumbrado, red de drenaje mixto y alcantarillado, red telefónica con postera aérea, vialidades de concreto en calle y banquetas, recolección de basura y vigilancia policiaca.- Equipamiento urbano: escuelas a 100 metros, locales comerciales a 50 metros, transporte urbano a 50 metros, servicios médicos a 800 metros e iglesias a 300 metros.- Terreno: tramo de calles, calles transversales, limítrofes y orientación: justo corro, independencia, Av. Himno Nacional y Coronel Romero, su ubicación.- Medidas y colindancias: AL NORTE: 19.35 metros, linda con propiedad de

Ricardo Morales, AL ORIENTE: 20.30 metros, linda con propiedad de Catarino Castillo, AL SUR: 21.50 metros, linda con propiedad de Catarino Castillo; AL PONIENTE: 20.35 metros, linda con calle Coronel Romero.- Superficie total de 415.13 metros cuadrados.- Configuración y topografía: plana regular.- Características panorámicas y/o urbanas: vista con mercado S.L.P 400.- Densidad habitacional permitida: 168 hab/ha.- Densidad de construcción: 2.00% del lote.- Servidumbres y restricciones: reglamento municipal.- Descripción general.- Uso actual: edificio vertical habitacional, conteniendo: planta baja: local comercial, primer nivel: dos departamentos, uno de tres recámaras y otro de dos recámaras, segundo nivel: dos departamentos de tres y dos recámaras; tercer nivel: áreas de servicio y áreas comunes (escalera y pasillos).- Tipos de construcción: TI: departamentos, TII local comercial y TIII áreas comunes.- Calidad y clasificación de la construcción: TI y TII: moderna media popular, TIII: moderna popular.- Número de niveles: 4 niveles.- Edad aproximada de la construcción en años: 20 años aproximadamente.- Vida útil remanente en años: 40 años.- Vida total en años: 60 años.- Estado de conservación: regular.- Calidad del proyecto: regular.- Unidades rentables o susceptibles de rentarse: 4 unidades.- Datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí, S.L.P., inscripción Número 4474, a fojas 88, tomo 119 G, de escrituras públicas a nombre de ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de mayor circulación; que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Recaudadora de San Luis Potosí S.L.P., dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí S. L. P., y en los estrados del Juzgado competente y en turno de Primera Instancia de aquella localidad, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en esta subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirve de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito su postura en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que se deba proceder al remate, la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del valor pericial; en la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, A LAS (9:00) NUEVE HORAS, el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble antes descrito es de \$2'520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de abril del 2007.- La Secretaría Interina de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3053.-Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del año en curso dictado dentro del Expediente Número 145/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Luis Adrián

Moran López, en contra de ANA JULIA RODRÍGUEZ OLIVARES Y ARTURO HERRERA PRADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble y construcción ubicado en calle Juárez No. 1002, lote número dos, de la manzana J-3, sector I, sección III, región II, Colonia Vicente Guerrero de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 184.50 M2 (ciento ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 16.25 metros y 5.70 con fracción del mismo lote; AL ESTE: en 9.60 metros con calle Juárez; AL SUR: en 22.10 metros, con lotes 1 y 12; AL OESTE: en 2.65 metros con fracción del mismo lote y 6.40 con fracción del mismo lote.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 25932, Legajo 519 quinientos diecinueve, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de junio del año dos mil.- El gravamen inscrito el 16 de octubre de 2003 certificado número 115272/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio.- Valor comercial N.R. \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Co-propiedad, predio rústico que se identifica como fracción de la porción (30) treinta, del predio "El Ademe", ubicado en el municipio de Aldama, Tamps., "Rancho Los 4 Hermanos" con una superficie de 45-00-00 cuarenta y cinco hectáreas, cuyas medidas y colindancias de acuerdo a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE: en 1000.00 m. Con fracción del mismo predio.- AL SUR: en 1000.00 con rancho "La Palma".- AL ESTE: en 450.00 m. Con Ma. Santos G. Hernández de Domínguez y AL OESTE: en 450.00 m. Con camino vecinal.- Dicho inmueble lo adquirió en copropiedad con sus hermanos Eduardo, Nora Lourdes Y Sergio de Apellidos Rodríguez Olivares, por donación que a su favor hicieron sus padres los señores Ana María Olivares De Rodríguez y Macario Rodríguez Contreras, según escritura pública 2184 del volumen 29 de fecha 31 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Castillo Báez, Notario Público No. 158 con sede en Villa González, Tamaulipas, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I Número 42936, Legajo 859 del municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 8 de abril de 1992.- El gravamen quedó inscrito el 16 de octubre de 2003, según el certificado No. 115765/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor comercial en N.R. \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, en el Juzgado de lo Penal de Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Aldama Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del año 2007 dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3054.-Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1506/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO CABRIALES WEBER, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Condominio Villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas ubicado en manzana 16, andador h, numero 43 colonia villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 35.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con andador H; AL SUR en 4.25 con casa número 54; AL ESTE en 8.40 metros con casa número 42 y AL OESTE en 8.40 con casa número 45 y 46, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 426 Número 21279 de fecha 16 de junio del mil novecientos noventa y siete del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dad en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3153.-Septiembre 4 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1525/03, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Kathya Leonor Bolado Orta en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en contra de VÍCTOR MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Andador A número 506-B Planta Alta Conjunto Habitacional Las Garzas II Fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.35 metros

con departamento 508-B; AL SUR en 10.35 metros con área común; AL ESTE en 5.85 metros con área común y cubo de escaleras; AL OESTE en 5.85 metros con área común arriba con azotea abajo con departamento 506-A área total 60.55 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Número 49780, Legajo 996 de fecha 09 de febrero de 1995 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, a fin de que tenga, verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de enero del dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3153.-Septiembre 4 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA DELGADO DE PECINA, promovido por JOSÉ PAZ PONCE DELGADO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien:

Bien inmueble y construcción ahí edificada ubicado en lote de terreno número uno, manzana cero veintidós, zona cero cero dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 161.70 M2. (Ciento sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.20 mts. (Trece metros veinte centímetros) con fracción del mismo inmueble que se vendió a Yolanda Cruz; AL SUR, en 16.20 mts. (Dieciséis metros veinte centímetros) también con fracción del mismo lote vendido a Rosa María Flores de la Peña; AL ORIENTE, en 10.00 mts. (Diez metros) con calle Montes de Oca; y AL PONIENTE, en 12.00 mts. (doce metros) con Prolongación Avenida Hidalgo de Tampico, con datos de inscripción Sección I, Número 102509, Legajo 2051, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, al cual se le asignó un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como postura legal sin sujeción al tipo a valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3154.-Septiembre 4 y 11.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 01479/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALICIA RIVERA RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda entre otros el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble, identificado como lote 7, de la manzana 55, calle Francisco Javier Mina sin número de la Colonia Revolución Verde de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote ocho, AL SUR en 10.00 metros con calle Francisco Javier Mina, y AL ESTE en 20.00 metros con lote nueve, y AL OESTE en 20.00 con lote 5, sin construcción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 47072, Legajo 942, de fecha 26 de mayo de 1992, de Ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo como postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate decretada en la Segunda Almoneda, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

Altamira, Tam., a 1 de agosto del 2007.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3155.-Septiembre 4 y 11.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 910/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SFOL, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ANTONIO VEYTIA CASTRO Y SILVIA ORTEGA JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en Calle Lomas de la Hacienda Número 367, L-30, M-18 del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad, con una superficie de 165.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m. con Lote 3, AL SUR en 7.50 m. con Calle Lomas de la Hacienda, AL ORIENTE en 22.00 m. con Lote 29, y AL PONIENTE en 22.00 m. con Lote 31, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2277, Legajo 4-046, de fecha 16 de abril del 2003 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con valor comercial de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3156.-Septiembre 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 902/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ FERNÁNDEZ, denunciado por YOLANDA LIMA HERRERA DE IBAÑEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3157.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 854/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ JUÁREZ, denunciado por CLAUDIA IVETT ZÚÑIGA ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3158.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el C. JOSÉ GUADALUPE OCHOA GARCÍA denunciado por el C. JOSÉ LUIS OCHOA LIRA, bajo el Expediente Número 00616/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3159.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CANDELARIA BELIA MARTÍNEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, promovido por los C. C. FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, RAÚL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GUADALUPE DEL PILAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LUIS LAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3160.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1122/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ROBERTO RÍOS CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2007.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3161.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 581/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO FERNÁNDEZ FLORES, denunciado por la C. MARÍA CRISTINA FERRETIZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de agosto del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3162.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1096/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL ZARAZUA ALEMÁN, promovido por la C. ANGELA RUIZ BARBOSA VIUDA DE ZARAZUA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de agosto del 2007.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3163.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1106/2007,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita FLORA GARCÍA PÉREZ, promovido por GUILLERMINA GARCÍA MUÑOZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de agosto del 2007.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3164.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 5932007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA MENDOZA LARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de julio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3165.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de agosto del 2007.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de julio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 317/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LEÓN GUTIÉRREZ CUEVAS, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3166.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de agosto del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 749/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME SALVADOR ZORRILLA DE LA GARZA EVIA, quien falleció el 30 treinta de junio del 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GRACIELA MARÍA GARZA OSTOS VIUDA DE ZORRILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de agosto del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3167.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el C. ALEJANDRO LICONA SOLANO, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ HEREDIA, bajo el Expediente Número 00740/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3168.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 99/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EPIFANIA SALDIVAR SALDIVAR, promovido por las CC. ELIDA GUADALUPE SALDIVAR COVARRUBIAS y LETICIA SALDIVAR SILVA, vecina que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el octavo día siguiente al de la última publicación del Edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 4 de julio del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3169.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 100/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVESTRE HERNÁNDEZ DE LEÓN, promovido por el C. NICOLAS MANSILLA UVALLE, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el octavo día siguiente al de la última publicación del Edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 4 de julio del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3170.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 724/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELEONOR DI BRUNO GASPARINI, quien falleció el 25 veinticinco de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARTÍN CEPEDA MEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 diez de agosto del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3171.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ZEFERINO CARRIZALES REYES, quien falleció el día (14) catorce de abril del año (1987) mil novecientos ochenta y siete, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 765/2007, denunciado por el C. PABLO CARRIZALES MARTÍNEZ Y OTROS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (07) siete de agosto del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3172.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 750/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO PASCUAL GARCÍA, quien falleció el 29 veintinueve de marzo del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. DEL SOCORRO PASCUAL GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 24 veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3173.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01107/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SALVADOR MADRIGAL RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3174.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 780/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MARTÍNEZ GUAJARDO, denunciado por ANGÉLICA CHÁVEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, señalándose las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3175.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 241/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA GARCÍA RESENDEZ VDA. DE GONZÁLEZ, quien falleció el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Mcallen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en calle Ocampo número 107 de Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por el C. LAURO GONZÁLEZ GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de agosto del 2007.- Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3176.-Septiembre 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****C. JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ.****DOMICILIO IGNORADO.**

C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. CLAUDIA ARACELI GÓMEZ ZÚÑIGA, en contra de el(la) C. JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a uno (01) de febrero del año dos mil siete (2007).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro (24) de enero del año actual, y anexos que acompaña, la C. CLAUDIA ARACELI GÓMEZ ZÚÑIGA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el C. JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, con domicilio en calle Manuel González número 720 sur de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a) y b) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus interés así conviniere.- Se previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Canales número 229 poniente de esta ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Mario Vergara Moctezuma a quien, además designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 55/2007.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a dieciocho (18) de abril del año dos siete (2007).

Por recibido escrito de fecha diecisiete del presente mes y año, signado por la C. CLAUDIA ARACELI GÓMEZ ZÚÑIGA,

compareciendo al Expediente Número 00055/2007, como lo solicita, pido su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, es por lo que se procede a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, ubicado en Calle Hidalgo, Número 203 Norte, Zona Centro, de ésta Ciudad de Mante, Tamaulipas, dejando a su disposición los documentos que integran la demanda planteada en su contra, en la Secretaría de este propio Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 22, 40 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico y uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, quedan su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3177.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOEL BECERRA GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil cinco, se radicó el Expediente Número 182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA TERESA GOVEA MOYA, en contra de JOEL BECERRA GARZA, de quien se le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de \$86,400.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N.) por concepto intereses moratorios a razón del 6% como suerte accesoria.

C).- Al pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Lo anterior en virtud de que se ignora el domicilio de Usted, ordenándose por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, emplazar mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándose al demandado que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 1068 el Código de Comercio.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 d julio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3178.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. CÉSAR KOPPEL ESCOBAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 869/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUVIA DUQUE COUTIÑO, en contra del señor CÉSAR KOPPEL ESCOBAR.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor CÉSAR KOPPEL ESCOBAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3179.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROMÁN GARCÍA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1037/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Cambio de Acreedor e Interpelación, promovido por el C. LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de C. ROMÁN GARCÍA

SÁNCHEZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El cambio de acreedor de los derechos del crédito otorgado por BANCRECER, S.A., mediante contrato celebrado el 30 de abril de 1995, siendo ahora titular de los derechos del citado crédito mi representada COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin que surta los efectos legales a que haya lugar.

B).- El requerimiento de pago de la cantidad de \$276,524.79 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ESOS 79/100 M.N.) por concepto de saldo total del adeudo hasta el 31 de octubre del 2002, de acuerdo a la certificación contable que agregó a la presente demanda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3180.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ISRAEL MUNGUÍA FRANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. YEMIMA ARELI GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de el C. ISRAEL MUNGUÍA FRANCO, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial.- b).- La pérdida de la patria potestad de la que goza actualmente el hoy demandado C. ISRAEL MUNGUÍA FRANCO respecto de nuestro hijo de nombre FRANCISCO ISRAEL MUNGUÍA GARCÍA c).- En consecuencia de lo anterior y una vez que la Sentencia Cause Ejecutoria, se gire atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas a fin de que se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Libro respectivo y expida el Acta de Divorcio.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- DAMOS FE.

Altamira, Tam., a 9 de agosto del 2007.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA

RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3181.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO ALFONSO MOXICA DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (09) nueve de mayo del año dos mil siete (2007), dictado dentro del Expediente Número 558/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JAVIER FERRAL GONZÁLEZ en contra de JULIO CÉSAR RIVERA MOXICA Y OTROS, se ha ordenado que se emplace al C. JULIO ALFONSO MOXICA DEL ÁNGEL por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3182.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. JUAN SOSA GARCÍA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo, Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas mediante proveído de fecha trece de agosto del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente 24/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por DAVID AVALOS LÓPEZ, en contra de Usted, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Villa, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados del Juzgado, en la inteligencia, que reclama las siguientes prestaciones: A) Elaboración y firma de escritura mediante instrumento público, en relación con la venta realizada en mi favor, respecto de un predio rústico ubicado al norte de Villa Mainero, Tamaulipas,

con superficie de 20-00-00 hectáreas y controlado con la clave catastral actual Número 20-18-0376, con datos de registro Sección I, Número 7735, Legajo 155, del municipio de Mainero, Tamaulipas, de fecha 20 de febrero de 1997, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 500.00 metros con hermanos Rodríguez Álvarez; AL SUR. En 500.00 ejido José María Pino Suárez; AL ESTE. En 400.00 ejido José María Pino Suárez y AL OESTE. En 400.00 con ejido José María Pino Suárez; B).- Inscripción de la escritura de compra-venta del referido inmueble rústico, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado, en los términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando las copias simples de la demanda en la Secretaría del Juzgado.- Padilla, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil siete.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3183.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. JESÚS MATA PRADO.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, radicó el Expediente Número 00032/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. MARTINA GUAJARDO LÓPEZ, en contra de JESÚS MATA PRADO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une, por razones que más adelante precisare. B).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 7 de agosto del 2007.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3184.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00842/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JESÚS MARTÍNEZ CASTILLO, en contra de la C. SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de agosto del año dos mil seis.

Por presentado el C. JESÚS MARTÍNEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00842/2006, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º: 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Ricardo Salazar Cevallos E/ Juventino Rosas y Nafarrete número 51, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS

ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTUA.

H. Matamoros, Tamaulipas a trece de junio del año dos mil siete.

VISTO el escrito signado por el C. JESÚS MARTÍNEZ CASTILLO, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que expone, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, habiendo informado el SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA de esta Ciudad y los CC. Representantes de las Empresas JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ambas de esta Ciudad, que no les fue posible localizar el domicilio de la demandada en este Juicio, SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; por lo cual, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTUA.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3185.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

RAFAEL SNELL PADRÓN.

Por auto de fecha once de julio del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 926/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por MARÍA GUADALUPE BERMÚDEZ ALVEAR, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Que por sentencia Judicial se declare que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN) para adquirir una fracción de un bien inmueble con superficie de 900.00 M2 (novecientos metros cuadrados), identificado como lote número 12, Manzana 7, de la fila número 5, localizado en la Colonia Almaguer de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 M.L., (dieciocho metros lineales) con el mismo lote 12 o lote número 9, AL SUR en 18.00 M.L., (dieciocho metros lineales), con Carretera Reynosa-Matamoros, AL ESTE en 50.00 M.L., (cincuenta metros lineales), con Cerro de Picacho y; AL OESTE en 50.00 M.L., (cincuenta metros lineales) con lote número 11 de la misma manzana, con la aclaración de que

dicha fracción pertenece a una de mayor superficie de 1,000.00 (mil metros cuadrados); e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1113, Legajo 224, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 21 de febrero de 1962, B).- Y como consecuencia de lo anterior, la Sentencia Ejecutoriada que declara procedente la Acción de Prescripción se inscribe en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para que sirva de título de propiedad, respecto al inmueble que se menciona en el inciso que antecede, C).- Los gastos y costas judiciales a que haya lugar con motivo de la tramitación de la presente demanda.- Mediante auto del diecisiete de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3186.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MARÍA VANESSA MARES MONTOYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00574/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor HOMERO ALEJANDRO ARREOLA BLANCO, en contra de la señora MARÍA VANESSA MARES MONTOYA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MARÍA VANESSA MARES MONTOYA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3187.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

FRANCISCA ALONSO UGALDE.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, dos de julio del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00895/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE FLORES JUÁREZ en contra de la C. FRANCISCA ALONSO UGALDE.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora FRANCISCA ALONSO UGALDE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2007.- Secretaria Relatora en Función del Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3188.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

IVAN VALDÉS REYES.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, siete de agosto del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00685/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CARLA PATRICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en contra del C. IVAN VALDEZ REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor IVAN VALDEZ REYES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de setenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2007.- Secretaria Relatora en Función del Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3189.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

C. CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES.
 DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 0025/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Licenciado Pablo Morales Castellanos, Apoderado Legal del C. HÉCTOR ENRIQUE CASTILLO HERNÁNDEZ, en contra de la C. CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas a Quince (15) de enero del año dos mil siete (2007).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, y anexos que acompaña, el C. Licenciado Pablo Morales Castellanos, Apoderado Legal del C. HÉCTOR ENRIQUE CASTILLO HERNÁNDEZ, personalidad que acredita con el poder notariado que exhibe y se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le compete en términos del mismo y como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES, con domicilio desconocido, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A) y B), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- En virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES, previo a emplazar por Edictos, según sea el caso, envíese atento oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de ésta Ciudad, y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, destacamento Mante; el primero para que informe a éste Tribunal, el domicilio que tiene registrado del reo en cita, y el segundo, para que indague el paradero del demandado en mención.- Se previene a la demandada para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE HIDALGO Y MAINERO, DESPACHO 13, EDIFICIO COSMOS DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción 111, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559, del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00025/2007.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintiuno (21) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

A sus antecedentes el escrito de fecha uno (01) del mes y año actual, signado por el C. Licenciado Pablo Morales Castellanos, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante la C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3190.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

La C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 75/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alfredo Lerma Ramírez, endosatario en procuración de RAMIRO MONREAL ALEMÁN, en contra de JUAN ROJAS ESPINOZA.

Consistente en: un predio urbano con construcción, ubicado en la cera del lado sur de la calle Lázaro Cárdenas entre Juárez y Zaragoza de la zona centro de Abasolo, Tamaulipas con una superficie de 670.00 (seiscientos setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.76 metros con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR, en 16.76 metros, con lote número 487; AL ESTE, en 40.00 metros con lote número 436; AL OESTE, en 40.00 metros con lote número 434, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38142, Legajo 763, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, propiedad del demandado JUAN ROJAS ESPINOZA, con un valor de \$482.500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación en esta población, así como en el local que ocupa este Juzgado y Oficina Fiscal de esta localidad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este tribunal a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3191.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 830/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Rosa María Rosales Álvarez endosatario en procuración de ROSA AVILÉS DEL VALLE en contra de MARÍA DE LA LUIZ MARTÍNEZ IBARRA.

Consistente en: un predio urbano y construcción ubicado en calle Limón No. 556 Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote 54, AL SURESTE en 7.00 metros con calle Limón, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 56, AL NOROESTE en 7.00 metros con lote 63, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 20078, Legajo 402, de fecha 29 de agosto de 1988, a nombre de MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ IBARRA, el cual tiene un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2007) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3192.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Marcial Ledezma Echarte, en su carácter de endosatario en procuración de MA. VICTORIA TAPIA GUZMÁN, en contra de JULIA ALAMILLO POLANCO.

Predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 527 sur, zona centro de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 190.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.50 m., con Crisanta Polanco Rivas; AL SUR; en 10.00 m., con Rosa Magdalena Castro Polanco; AL ESTE: en 20.00 m. Con calle Vicente Guerrero; AL OESTE: en 6.30 m., con Crisanta Polanco Rivas; con datos de Registro Sección IV, Número 3150, Libro 63, de fecha 18 de diciembre del 2000, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Altamira, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base al remate a través de certificado, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3193.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de agosto del 2007, dictado dentro del Expediente Número 141/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado en contra de JUAN GASTELUM CÁRDENAS Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble urbano baldío ubicado en el entronque del Boulevard Luis Donald Colosio y la carretera de acceso al Puente Internacional Reynosa-Pharr, dentro de la sección 44 de la Tercera Unidad del Distrito de Riego del bajo Río San Juan del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 00-50-00 hectáreas 50 áreas (cinco mil metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 98.36 metros con propiedad de la señora Blanca Esmeralda García Reyes; AL SUR, en 100.00 metros con terreno propiedad de la C. Aurora Martínez; AL ESTE, en 50.18 metros con carretera a Puente Internacional Reynosa-Pharr y AL OESTE, en 51.22 metros con terreno propiedad de la INMOBILIARIA JUGAS, S.A. DE C.V., cuyos datos de registro son: Sección I, Número 37913, Legajo 759, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de octubre de 1997; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$4'600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el periódico oficial del estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el fondo auxiliar para la administración de justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia señalan LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3194.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de agosto del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1763/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VÍCTOR MARTÍNEZ CASTILLO Y PATRICIA DÍAZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Inmueble ubicado en: calle Francisco J. Mújica esquina con Francisco González Bocanegra sin número de la Colonia Ampliación Loma Alta de San Fernando, Tamaulipas con una superficie de 882.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.00 m. con Calle Francisco J. Mújica; AL SUR en 42.00 m. con la C. Elsa y Cuellar Cariaga; AL ESTE en 21.00 m., con Calle Francisco González Bocanegra; y AL OESTE en 21.00 m. con el C. Juan Martínez, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2.- Inmueble ubicado en: Carretera Victoria Matamoros esquina con calle Prolongación Manuel Altamirano de la Colonia Loma Alta de San Fernando, Tamaulipas con una superficie de 178.21 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en con calle Altamirano Nota esta no existe, pues es un predio con forma triangular; AL SUR en 16.20 m. con Carretera Victoria Matamoros; AL ESTE en 22.00 m. con Nicolás Ahumada García; y AL OESTE en 26.80 m. con calle Prol. Manuel Altamirano, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en

sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda y en atención a que los bienes a subastarse se encuentra en la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Mixto con residencia en San Fernando, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los Edictos en la Oficina Fiscal de dicho lugar y en los estrados de esos Juzgados.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3195.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 572/2005, promovido por FRANCISCO E. CÁRDENAS PUENTE, a través de su endosatario en procuración del Licenciado Marciano Cruz Méndez, en contra de MARIO VELÁZQUEZ NIETO.

Consistentes en: un predio urbano y construcción con calle sin nombre lote número 21, manzana 14, del Poblado San José de Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13.15 m., con solar 4; AL SURESTE en 8.61 con solar 4; AL SUROESTE en 11.88 m., con calle sin nombre; AL NOROESTE en 10.08 m., con solar 3; con una superficie total de 116.39 metros cuadrados; cuyos datos de registro son lo siguientes: Sección I, Número 134870, Legajo 2698, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 1999.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial de \$30,539.57 (TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M. N.), fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3196.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados José Félix Hi González y Ángela Berenice Saldaña del Ángel en su carácter de Endosatarios en procuración de COMERCIAL COVECA DE LEON, S. A. DE C.V., en contra de MARÍA VIRGINIA OLVERA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Xochimilco No. 54 entre Reforma Sur y Calle Mixcoatl, (Lote 34, Manzana 18, Zona 01), Colonia México, con una superficie de 181.00 M2, del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 9.90 Mts Con Calle Xochimilco.- AL SURESTE, En 18.30 Mts. Con Lote No. 35.- AL SUROESTE, En 9.90 Mts. Con Lote No. 7.- AL NOROESTE, En 18.25 Mts. Con Lote No. 33.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 59,294, Legajo 1,186, de fecha 26 de marzo de 1998 del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en Tercera Almoneda a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que la postura legal en segunda almoneda lo fue la que cubriera las dos terceras partes de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3197.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003, promovido por BENITA CERVANTES VDA. DE SOLIS en contra de JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien Inmueble propiedad del demandado JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ cuyos datos de registro son: Sección I, Número 494, Legajo 100, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha de registro 13 de febrero de 1991, los cuales se encuentran asentados en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos periciales practicados, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijaron en \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3198.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero e Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Doce de Julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 845/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo en su carácter de Endosatario En Procuración de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de ROMUALDO PAÑOLA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Alejandrina Esq. Con Rubí Número 121 Lote 8 Manzana 3 Colonia San Isidro de esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 175.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts Con Lote Numero 7.- AL SUR, En 7.00 Mts. Con Calle Alejandrina.- AL ESTE, En 25.00 Mts. Con Calle Rubí.- AL OESTE, En 25.00 Mts. Con Lote Número 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119,286, Legajo 2,386, de fecha 21 de Mayo de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$270,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3199.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 003/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl Guadalupe Godínez Alanís, Endosatario en Procuración del C. HOMERO CORTES TEJEDA, en contra del C. JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Ubicado en: calles Ignacio M. Altamirano y José Vasconcelos, con una superficie de 312.50 M2 (trescientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano; AL SUR: en 12.50 metros con lote 10 de Jesús Martínez; AL ESTE: en 25.00 metros con lote dos de J. Salomé Martínez; y AL OESTE: en 25.00 metros con calle José Vasconcelos, y controlado fiscalmente con la clave catastral número 01-01-16-014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 142659, Legajo 2854, del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 19/11/99, se ordena sacar a remate la parte correspondiente al demandado JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA en pública almoneda en la suma de \$395,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3200.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rolando Vera Cabrera, Endosatario en Procuración del señor ALFREDO MEDINA ORTEGA, en contra de FLORA SEGUNDO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano con construcción (casa habitación de tipo interés social), ubicada en calle Carlos Cantú Rosas Número 420, Manzana 21, Lote 09, Col. Nueva Era de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros colinda con calle Carlos Cantú Rosas de su ubicación; AL SUR en 8.00 metros colinda con Lote 37 de la Manzana 21; AL ORIENTE en 16.00 metros colinda con Lote 08 de la Manzana 21 y OESTE en 16.00 metros colinda con Lote 10 de la Manzana 21; y valuado por los peritos en \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3201.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 1 de agosto del 2007, dictado dentro del Expediente Número 2166/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ulises Vargas Arizavalo en contra de JUAN MANUEL SOTO SALAZAR Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Morelos, s/n colonia Juárez, Tamuin S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.80 metros con calle Morelos; AL SUR en 20.15 metros con Daniel Téllez; AL ORIENTE en 19.30 metros con Lilia Ríos Muñoz; y AL PONIENTE en 20.30 metros con Marcial Flores, con una

superficie de 494.45 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, S.L.P., bajo el número 62, del tomo XX, de propiedad de fecha 15 de noviembre de 1990; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convocándose a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargados para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3202.-Septiembre 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00326/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. ELENO OCHOA FUENTES, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a catorce (14) de agosto del año dos mil siete (2007).

Por recibido en recibido en fecha once de julio del año en curso, escrito y documentos anexos, téngase al C. ELENO OCHOA FUENTES, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al colindante por el lado Noroeste, con el señor José Reyna Alvarado, al Norte, con el señor José Turrubiates Ledezma, al Noreste, con el señor Flavio Ochoa Ledezma, y al Suroeste, con el señor José Pérez Ledezma, a quién ofrece presentar en este Juzgado, el día nueve de octubre del año en curso, a las once horas; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los primeros justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndole traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, en la Puerta de este Juzgado, en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales número 101, oriente, esquina con calle Hidalgo, Despacho número 7, Altos, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Juan Segoviano Jiménez y Eric Sait González Villanueva.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández, Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número 00326/2007.

Cd. Mante, Tam., a 24 de agosto del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3203.-Septiembre 4, 13 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 29/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio, promovidas por JULIO CÉSAR CARREÓN ASTELLO, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas, con una superficie total de 432.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 39.20 metros con Higinio Carreón Para (hoy Calixto Carreón Mendoza); AL SUR, en 39.20 metros con Protasio Nava (hoy Miguel Ángel Posadas Molina); AL ESTE, en 11.70 metros con calle Juan Álvarez; AL OESTE en 10.50 metros con Higinio Carreón Parra (hoy Inocencia Carreón Mendoza).

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 3 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3204.-Septiembre 4, 13 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 50/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. Licenciado Abel Lozano Ochoa en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto, de una superficie de 1,319.49 metros cuadrados e identificado como Lote No. 24 de la Manzana No. 23 del sector No 1, anexo al fraccionamiento oficial de la zona urbana de la Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 47.00 Mts, con propiedad de Cosme Canales, (Hoy Propiedad del Dr. Carlos Tiburcio Rodríguez Ugarte); AL SUR. En 50.20 Mts. Con propiedad de Paula Alvarado, (Ahora Profesora Guadalupe Manrique de Lara); AL ESTE. En 22.80 Mts. Con lote No 18 propiedad de Ernesto Pilverthon y AL OESTE. 31.50 Mts con calle Novena.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3205.-Septiembre 4, 13 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00328/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. DANIEL RODRÍGUEZ ARVIZU, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos, el cual se transcribe y a la letra dice.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a quince (15) de agosto del año dos mil siete (2007).

Por recibido en fecha ocho de los corrientes, escrito, documentos anexos, téngase por presentado al C. DANIEL RODRIGUEZ ARVIZU, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al único colindante por el lado Este, Ejido N. C. P. A. Plan de San Luis, por conducto de su representante, a quién ofrece presentar en este Juzgado, para que rinda su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha que tenga a bien señalar este tribunal, debiendo éste último justificar fehacientemente su residencia, a quién previamente se le deberá de notificar el presente proveído, corriéndole traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, de igual manera se previene al compareciente para que dentro del término de tres días, exhiba en forma completa la hoja tres de su escrito inicial, ya que este esta incompleta y por lo tanto no tiene ilación con la hoja cuatro siguiente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Guadalupe Mainero número 100, Interior 16, Edificio Cosmos, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciado Walfred Luna Ortiz y Paola Elena García López.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de agosto del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.